2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

- P.1.= (<Talla en cms. 100> + edad/4) \times 0,9.
- 3. Exclusiones definitivas.
- 3.1. Ojo y viaión.
- 3.1.1. Agudaza visual sin corrección inferior a los dos tercios da la visión normal an ambos ojos.
 - · 3.1.2. Queratotomia radial.
 - 3.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 3.1.4. Estrabismo.
 - 3.1.5. Hemianopaias.
 - 3.1.6 Discromatopsias.
- 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico qua, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 3.2. Oido y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o da 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una párdida suditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

- 3.3.1. Aparato locomotor: Alterationes del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policiai, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de tausa muscular o artícular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y artículares.
- J.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo gue, a juicio de los inspectorea médicos, dificuite el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3. Aparato cardio vascular: Hipertensión arteríal de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg. en presión sistólica, y los 90 mm/hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia vanosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4. Aparato respiratorio: El amma bronquial, broncopatia crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en máe de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaguecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, tóxicomanias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6. Piel y fameras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7. Otros procesos patológicos, disbetés, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnósticos (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez-Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

1. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Nedia, Grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- . a) Ser español/s.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- c) Estar en posesión del Titulo de Ingeniero Técnico Industrial ó Perito Industrial
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psiquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalia serán de admitidas en iqualdad de condiciones con loa demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psiquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reunen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al lltmo. Sr. Alcaide-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte dias naturales a partir del siquiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el lltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas minimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que este en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. $\begin{tabular}{ll} \end{tabular}$

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velstá por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual

al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superjor nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirae ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los miamos que actuen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, ain que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Présidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leidos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal reaponsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados solo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completár el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantia señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía senaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoria secunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letre. "A" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletin Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doca horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Deade la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte dias.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA. Los ejerciclos, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podra ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de O a 10 puntos.

Las calificaciones ee adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquelles puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejerciciós.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos sportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte dias naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopía (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, aiendo el resultado del mismo vincuiante para la toma de posesión.
- d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo...

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunatancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuacioness sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRANIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procedera a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta dias, a contar del siguiente al en que le sea notificado al nombramiento, debiendo previamente prestar, juramento o

promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1,979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

KII. RECURSOS.

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la via administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia en Sevilla en el plazo de dos mesaes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Iltmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del dia siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - FASE OPOSICION

Primer ejercício: De caracter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constatirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Especificas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedara a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluídos en el apartado "B" Materias Específicas.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido aupuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer uno que deben desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Léy. Clases de Leyes.

TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos, en la Administración.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados Lugar circunscripción, localidad, sede, dependencias El Registro.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7 - Organización y competencias municipales.

TEMA 8. - Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situacienes administrativas. El personal laboral. Derechos y deberas del personal al servicio de los Entes Locales. Reaponsabilidad. Régimen diaciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa de Entidades Locales: Evolución histórica, clases y

TEMA 12. El Presupuesto Local. Elaboración aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). HATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La naturaleza del fuego: Combustión. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Diferencia entre calor y temperatura. Transmisión del calor. Hecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos.

TEMA 2.- Agentes extintores. Sólidos, líquidos y gaseosos.

TEMA 3.~ Sólidos orgánicos. Riesgo de incendios.

TEMA 4.- Liquidos inflamables. incendios.

TEMA 5 .- Gases. Riesgo de incendios.

TEMA 6.- Hidráulica. Aplicada a los servicios de

TEMA 7 - Protección pasiva: Descripción del sistema Casos especiales de instalaciones industriales.

TEMA 8.- Organización general de los servicios de bomberos.

TEMA 9.- Confinamiento dei fuego y el humo en edificios.

TRMA 10.- El plan de emergencia municipa). (Accidentes en el transporte de mercancias peligrosas por carretera).

TEMA 11.- Recogida de residuos sólidos urbanos. Flanificación: Clases de residuos

TEMA 12. - Recogida selectiva de residuos.

TEMA 13.- Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Tipos de tratamientos.

TEMA 14. - Plante de compostaje.

TEMA 15.- Residuos tóxicos y peligrosos:

TEMA 16.- Limpieza viaria. Organización de la limpieza viaria, Maquinaria utilizada.

TEMA 17. Organización del servicio de limpieza en centros públicos. Generalidades.

TEMA 18.- Contaminación atmosférica urbana. Contaminantes más frecuentes

TEMA 19.- Fuentes de contaminación atmosférica. Correlación entre inmision y emisión.

TEMA 20. - Las políticas municipales de protección del Medio Ambiente

TEMA 21. Sistemas de vigilancia de calidad ambiental. Redes de control.

TEMA 22.- El ruido Tipos de ruido. Contaminación acústica. Aparatos de medida.

, TEMA 23.- Saneamiento. Redes de alcantarillado. Aguas pluviales y fecales. TEMA 24. - Aguas residuales urbanas. Depuración de

TEMA 25.- Abastecimiento de aguas. Elementos de abastecimiento. Tipos de redes. Organización del proyecto

TEMA 26.-Licencias municipales pera acometidas de saneamientos. Tratamiento y seguimiento.

TEMA 27.- Ingenieria de tráfico. Antecedentes y Definición y competencias. Planeamiento y evolución. organización.

TEMA 28.- Características básicas del tráfico. Intensidad, composición y velocidad. Relación entre intensidad y velocidad. Intensided.

TRMA 29.- Ordenación de la circulación. Objetivos principales. Normas de carácter general. Medidas específicas. Control de trafico.

TEMA 30 - Afo Aforos en zonas urbañas. Aforns, Métodos, Programas de aforos.

TEMA 31.- Estadísticas de accidentes. Consideraciones previas Información Indice de peligrosidad Factores que intervienen en los accidentes.

TEMA 32. Clasificación de las vías urbanas. Tipos de vías que componen la red arterial de un área urbana. Vías de la red secundaria, Actuación en situaciones existentes. Planeamiento.

TEMA 33.- Circulación de peatones. Normas. Pasos de peatones. Accidentes de tráfico que lo afectan. Obras destinadas al peaton.

TEMA 34.- Estacionamiento. Consideraciones generales. Diferentes tipos. Estacionamientos en el centro de la ciudad. Estacionamientos fuera de las zonas céntricas. Control de estacionamientos.

TEMA 35.- Señalización. Señalización vertical. Consideraciones generales y normas reguladoras. Marcas viales. Función y características más importantea.

TEMA 36. - Composición de precios.

TEMA 37 - Canalizaciones subterraneas. Servicios públicos.

TEMA 38 - Tipos de pavimentos en la calzada de la ciudad. Conservación, mantenimiento y reparación.

TEMA 39.- Análisis crítico de la conaervación de la infraestructura urbana de la ciudad.

TEMA 40.- Clases de lámparas utilizadas en el alumbrado público. Lámparas de vapor de sodio baja presión. Lámparas de sodio alta presión. Lámparas de vapor de mercurlo. Lámparas luz mezcla. Características generales.

TEMA 41. Soportes: Báculos, columnas y brazos. Características generales.

TEMA 42. Luminarias. Características generáles de las luminarias y especialmente de los tipos más utilizados en el alumbrado público de Huelva.

TEMA 43.- Canalizaciones utilizadas en elalumbrado <u>público</u>. Canalizaciones subterráneas. Tipos y secciones de conductor, protecciones, colocación, empalmes y conexiones.

TEMA 44.- Descripción y esquema de un cuadro de encendido de alumbrado público, prototipo municipal.

TEMA 45.- Criterios a utilizar en el diseño de un alumbrado urbano: Tipos de vías, niveles de iluminación, coeficiente de uniformidad, tipos de lámparas, altura del soporte; separación de las unidades luminosas.

TEMA 46. Cálculo de un alumbrado público por la fórmula general de la iluminación.

TEMA 47.- Sistema de ahorro energético más utilizado en el alumbrado público.

TEMA 48.- El servicio de mantenimiento del alumbrado público en la ciudad de Huelva. Análimis critico Soluciones alternativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995 - El Secretario Acctal., Fernando Fdez Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de información pública de proyecto de concesión para construcción y explotación de instalación para almacenámiento y suministro de gasóleo a buques en el puerto pesquero de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 2472/95).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para Otorgamiento de Concesión consistente en la Instalación para almacenamiento y suministro de Gasóleo a Buques en el puerto pesquero de Conil de la Frontera (Cádiz), en base a la petición y proyecto presentado por el Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).

Está entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Mariña Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el proyecto denominado «Instalación para almacenamiento y suministro de Gasóleo a buques en el puerto pesquero de Conil de la Frontera (Cádiz)», presentado por «Compañía Española de Petróleos, S.A.» (CEPSA).

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes á viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Conil o de Barbate, o en la sede central de esta entidad, c/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Conil o de Barbate, o dispuesto en la sede central de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la c/ San Gregorio, núm. 7 (41004 Sevilla) y, en tal caso, su remitente deberá justificar la fecha de impósición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Entidad la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de EPPA, sita en la dirección anteriormente reseñada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha sin habérse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 11 de octubre de 1995.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.